Lugar de la Dha Duriđon. y hecho Diffuntes autos
en Razon de su Dezindad y de le tambien Lor de
Segovia y Jaidos los dhos autos y presentados y el
Reuetor que fue assi en la mi Sala de la Camara y estado
de Castilla estando en este estado y de de Nro la Dha Cud.
de Murcia y en n delas de Cartagena Loria se acudio
al dho mi Consejo de la Cam.a Representando como el dho
Lugar de Fuente del alamo se auia eximido de la Jur
diccion de las dhas Ciudades y auia sido y era Villa
Con los dhos Cinq.a mill vs de Vn. y y auia pretendido es
tener della en el mi consejo se auia denegado y mandado
Cerrar de la Gracia y respecto de estar Concedida a los
dha Cud de Murcia como Cauza de Reyno y el
dispon.o en el dho Lei dentro mi Reynos y Rentas de Sanctoria
Estando de semejantes mas p.as y estubiesen Sujetas a
las Jurid.es todas las dhas Villas y Lug.s mayor m.te en la
dha Exencion del dho Lugar en q podian Causarse los yn
ponderables y nombramientos en el dho p.o y la retencion es
taban Numerados y y Cada una Sesentaua tocando en las
demas Villas eximidas en una Sexta y de Subsidio y Ser
uicio de los Naturales della y Cesando los Leyes de la
Conca del dho Lugo y Segovia del p.o y no llegaua el Caso
de que Sucediesen y Seconseruaua mas Seguran Laquie
tud deste Reyno los mismos Cinq.a mill vs y cuz mill y
mas y Entodo heran Sesenta mill y y nouezientos enmas